

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD**  
Valledupar, quince (15) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

REF. DECLARATIVO VERBAL.  
DTE. MARINELLA PALOMINO FRAGOSO.  
DDO. SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.  
RAD. No. [20 001 40 03 001 2018 00486 01.](#)

De la respuesta y anexos remitidos por COLPENSIONES con destino a este proceso para darle cumplimiento al auto del 4 de febrero del 2021, para constituir la prueba decretada en favor de la parte demandante, se ordena correr traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, para su enteramiento y contradicción.

Vencido el anterior término e incorporada la prueba, deberá volver el expediente al Despacho para correr traslado para la sustentación y la réplica del no apelante; luego de lo cual se dictará sentencia escrita.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA - DITO, L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020, ART. II.  
**SORAYA INÉS ZULBTA VEGA.**  
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada  
por estado electrónico.**

No. 18 el día 16 - mar-2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE  
SECRETARIA

S. C. P. C.